

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana

Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

Por Resolución de 17 de febrero de 2015, con corrección de errores de 9 de abril de 2015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2015.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 6 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 64/2014, de 31 de julio.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014, de 31 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), por la que se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conceder las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 314.400,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las personas beneficiarias de esta subvención.

SEGUNDO. Denegar las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII de la citada Orden 64/2014, que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y VIII de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de

Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014) por la que se convocaron las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de diez días desde la finalización de la misma y siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 4 de mayo de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

P.D. Disposición final primera
Orden 64/2014, de 31 de julio

Felipe Palau Ramírez